



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/156

04/06/2019

1393

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GMx)

RESPUESTA:

Las funciones del Ministerio del Interior en la preparación y ejecución de un proceso electoral están recogidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, sobre el Régimen Electoral General y, entre ellas, la relativa a facilitar la información provisional de los resultados a que se refiere el artículo 98.2 de la citada Ley Orgánica.

En ejecución de esas funciones, el Ministerio del Interior celebra diferentes contratos para hacer posible el desarrollo de la jornada electoral, entre ellos el contrato para la difusión de los resultados provisionales.

Como señala la propia Ley Orgánica 5/1985, se trata de un recuento y difusión provisionales, ya que el escrutinio se realiza de forma pública por las Juntas Electorales, de acuerdo con los artículos 103 y siguientes de la Ley Orgánica, siendo este escrutinio el que determina los resultados oficiales y la correspondiente proclamación de electos.

Para las elecciones municipales y al Parlamento Europeo celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, la empresa adjudicataria de este servicio fue la UTE SCYTL-VECTOR (fecha de adjudicación: 31 de enero de 2019). Esta adjudicataria fue seleccionada siguiendo los procedimientos y normativa establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la normativa de desarrollo.

Cuando comenzó la difusión provisional de los resultados obtenidos por las distintas formaciones que habían concurrido a las elecciones, se detectó que la información que se reflejaba en la página web de resultados provisionales así como en las aplicaciones móviles podía inducir a confusión, en razón del criterio aplicado por la empresa adjudicataria (al no reflejar la totalidad de los votos obtenidos por cada formación, sino únicamente los de las formaciones que habían obtenido representación, y sólo por los votos necesarios para obtener esa representación). El Ministerio del Interior requirió en ese momento a la empresa para que la información facilitada a



través de las herramientas de difusión reflejara la totalidad del escrutinio provisional (todas las formaciones y todos los votos), como figuraba en los pliegos.

Por último, cabe informar que el Ministerio del Interior está valorando, en este momento, el grado de cumplimiento del contrato para la difusión de los resultados provisionales de las elecciones locales y al Parlamento Europeo, por lo que, al no haber concluido esa valoración, resulta prematuro pronunciarse sobre posibles medidas a adoptar.

Madrid, 30 de agosto de 2019